



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2026/27

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, conforme al art. 4 del Decreto 98/2025, de 30 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla, es una Institución que, en el uso de su autonomía, realiza la función de la promoción y evaluación de la calidad de sus actividades.

Por Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026 (BOUS Nº. 1/2026, de 23 de enero), se delega en el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria las competencias relativas a la dirección de los servicios de alojamiento y comedor para estudiantes, incluyendo la coordinación de residencias universitarias, colegios mayores y comedores universitarios.

Este Vicerrectorado, a través del Secretariado de Vida Universitaria, convoca asignación de plazas correspondiente al curso 2026/27, destinadas a facilitar el alojamiento del estudiantado que está matriculado o pretende ingresar en esta Universidad.

I.- OBJETO

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria abre el plazo de presentación de solicitudes de asignación de plazas para el estudiantado de la Comunidad Universitaria que, por razón de la distancia, entre el domicilio familiar y el Centro Docente, tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico.

II.- OFERTA DE PLAZAS DE NUEVA ASIGNACIÓN

- a) Las **plazas ofertadas** por el sistema de nueva asignación son las siguientes:
- R.U. Rector Estanislao del Campo: **250 plazas**.
 - R.U. Rector Ramón Carande: **240 plazas**.
- b) Dentro de esta oferta se reservan plazas específicamente adaptadas para personas con **discapacidad**, conforme a la siguiente distribución:
- R.U. Rector Estanislao del Campo:
 - 2 habitaciones individuales adaptadas para sillas de ruedas,
 - 1 habitación individual con ducha adaptada
 - 1 habitación individual para discapacidad auditiva.
 - R.U. Rector Ramón Carande:
 - 1 habitación adaptada para una persona con movilidad reducida.

1

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	1/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	1/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En caso de no cubrirse dichas plazas por solicitantes que acrediten el correspondiente grado de discapacidad, éstas se integrarán en el contingente general y serán adjudicadas a otras personas solicitantes conforme al orden general de puntuación.

**Ver condiciones específicas de cada Residencia en la página web <https://sacu.us.es/spp-servicios-alojamiento-colegios>*

III.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar plaza de asignación para las Residencias Universitarias las personas que pertenezcan a los colectivos siguientes:

1. Estudiantado que vaya a cursar estudios universitarios en **Grado, Máster Oficial o Doctorado** en el curso académico completo 2026/2027 en cualquiera de las titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad Sevilla.
2. Estudiantado que proceda de Universidades españolas o extranjeras sujeto a un **programa de movilidad**, que se proponga realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla, durante el curso académico completo 2026/2027.

La adjudicación definitiva de plaza quedará condicionada a la efectiva formalización de matrícula en una titulación oficial de la Universidad de Sevilla para el curso académico completo 2026/2027, dentro de los plazos establecidos por la Universidad.

IV.- CRITERIOS

1. NUEVA ASIGNACIÓN

A.- REGLAS GENERALES

- a) En su solicitud, cada persona solicitante deberá indicar la residencia universitaria de preferencia entre las dos ofertadas en la convocatoria.
- b) En el formulario de solicitud, la persona interesada podrá indicar expresamente si autoriza la adjudicación de plaza en la otra residencia universitaria en caso de no obtener plaza en la residencia solicitada en primera opción.
- c) Si la demanda de plazas no supera la oferta disponible en cada residencia, se estimarán todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado III de la presente convocatoria.
- d) Si la demanda de plazas supera la oferta disponible, las solicitudes se ordenarán conforme a la puntuación obtenida según los criterios de baremación establecidos en el apartado IV.I.B.
- e) Las personas solicitantes que no obtengan plaza en la residencia indicada como primera opción:
 - quedarán incluidas en la lista de espera de dicha residencia, ordenadas conforme a la puntuación obtenida;
 - en caso de haberlo autorizado expresamente en su solicitud, podrán ser adjudicatarias de

2

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	2/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	2/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

plaza en la otra residencia universitaria si existieran vacantes, respetando el orden de puntuación.

f) La aceptación de una plaza en la segunda residencia no implicará la pérdida de la posición en la lista de espera de la residencia solicitada en primera opción, salvo renuncia expresa de la persona interesada.

g) La lista de espera permanecerá vigente hasta el 15 de octubre del 2026 o hasta la cobertura total de las plazas disponibles.

h) En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Menor renta familiar per cápita.
2. Mayor nota media descrita en el apartado datos académicos.
3. Mayor distancia entre el domicilio familiar y la ciudad de Sevilla.

B.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

En caso de que la demanda de plazas supere la oferta disponible en cada residencia, las solicitudes se ordenarán conforme a los siguientes criterios de baremación, con una puntuación máxima total de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Datos económicos: máximo 10 puntos
- Datos académicos: máximo 10 puntos
- Datos generales: máximo 5 puntos

Datos económicos (máximo 10 puntos)

Renta per cápita de la Unidad Familiar¹

La renta familiar se determinará conforme a los criterios establecidos en la normativa reguladora de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, actualmente reguladas por el Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, y por la normativa que anualmente establece los umbrales de renta y patrimonio familiar aplicables a dichas becas.

La renta se calculará a partir de los datos suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondientes al último ejercicio fiscal disponible.

Según renta per cápita de la unidad familiar.

Situación	Puntos
Renta familiar igual o inferior al Umbral 1 de becas del Ministerio	10
Renta familiar entre Umbral 1 y Umbral 2	8
Renta familiar entre Umbral 2 y Umbral 3	6
Renta familiar superior al Umbral 3	5

¹Se tendrá en cuenta Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026. Así mismo se tendrá en cuenta la Resolución de Secretaría de Estado de 18 de marzo del 2025 por la que se convocan becas de carácter general, para el curso 2025/2026 para estudios postobligatorios. (modificados)

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	3/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	3/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Datos académicos (máximo 10 puntos)

Estudiante de nuevo ingreso en una titulación oficial en la Universidad de Sevilla, en el curso 2026/2027.

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en 1º de **Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior.**

En el caso de estudiantes procedentes del **Bachillerato Internacional**, se aplicará un coeficiente corrector de 1.25.

Estudiante ya matriculada/o en titulación oficial en la Universidad de Sevilla antes del curso 2026/2027.

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, se aplicarán coeficientes correctores de valoración del rendimiento académico.

- 1,3 para las calificaciones procedentes de estudios de las ramas de Arquitectura e Ingeniería.

- 1,2 para las calificaciones procedentes de estudios de la rama de Ciencias y Ciencias de la Salud.

- 1,1 para las calificaciones procedentes de la rama de Ciencias Jurídicas, Artes y Humanidades.

La nota media se calculará con 2 decimales.

La puntuación máxima obtenida en este apartado será de 10 puntos. Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos o puntuación proporcional por la nota media ponderada del candidato (nota media de su expediente académico multiplicada por el factor de corrección), teniendo en cuenta que la nota media máxima ponderada que se puede obtener es de 13. La puntuación final en este apartado sería: Nota media ponderada / 1,3.

Nota sobre Dobles Grados: La nota media ponderada de los estudiantes matriculados en dobles grados se calculará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el itinerario conjunto de la doble titulación. Cuando se trate de un itinerario constituido por estudios de distintas ramas, se aplicará el mayor coeficiente corrector de las ramas a las que pertenezcan las titulaciones implicadas.

Datos generales (máximo 5 puntos)

Distancia del domicilio familiar y la ciudad de Sevilla (máximo 2 puntos).

La distancia se determinará conforme al recorrido más corto por carretera en vehículo privado, según la herramienta oficial de cálculo disponible en: <https://www.viamichelin.es/>

Distancia

Más de 150 km

Entre 50 y 150 km

Menos de 50 km

Puntos

2

1

0

Código Seguro De Verificación	0Q1d4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Q1d4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	4/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	4/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Condición de Familia Numerosa (máximo 2 puntos).	Cat. Especial: 2 puntos. Cat. General: 1 punto.
<p>Existencia de hermano/a/os/as desplazados/as por razón de estudios. (máximo 1 punto)</p> <p>Se valorará la existencia de al menos un hermano o hermana desplazado por razón de estudios, acreditado mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inscripción en una Residencia Universitaria o Colegio Mayor, o • contrato de arrendamiento de vivienda por razón de estudios. <p>La situación deberá estar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>	Existencia de al menos un hermano/a en esta situación: 1 punto

2. RENOVACIÓN

- La modalidad de renovación se tramitará de forma independiente y con carácter previo a la presente convocatoria.
- Podrán acogerse a dicha modalidad las personas residentes en las Residencias Universitarias de la Universidad de Sevilla durante el curso 2025/2026 que cumplan los requisitos establecidos por cada centro.
- Será condición necesaria para optar a esta modalidad de renovación el no tener deudas pendientes con las Residencias, y el haber cumplido adecuadamente durante el curso anterior las normas de convivencia y funcionamiento de la residencia, de acuerdo al reglamento interno del centro.
- No podrán participar simultáneamente en la modalidad de renovación y en la modalidad de nueva asignación regulada en esta convocatoria.

V.- PROCEDIMIENTO

1. SOLICITUDES

Para poder optar a las plazas de residencias universitarias, los interesados deberán formalizar su solicitud necesariamente en 2 pasos:

- Primero: cumplimentar el formulario de la solicitud que se encuentran en el tablón virtual de la Universidad de Sevilla (procedimiento online), así como en el apartado Convocatorias de la página web <https://sacu.us.es/convocatorias>
 - En dicho formulario deberá cumplimentar todos los datos requeridos e indicar la residencia universitaria para la que se solicita plaza.

5

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	5/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	5/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b. Recibirá un correo electrónico, al contacto dado en el formulario, con el pdf de la solicitud como adjunto.
2. Segundo: La solicitud recibida por correo (documento pdf) deberá firmarse y presentarse siguiendo las indicaciones descritas en el siguiente apartado V.2 Presentación.
- a. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases de la convocatoria y la declaración responsable de que los datos consignados y la documentación aportada son veraces.

IMPORTANTE: la solicitud online exclusivamente, correspondiente al paso 1, sin presentación por Registro, no da acceso a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluido del trámite.

2. PRESENTACIÓN

1. La solicitud se presentará **preferentemente por vía electrónica** a través del **Registro General de la Universidad de Sevilla**, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes genéricas: <https://sede.us.es>

También se puede presentar a través del Registro Electrónico de la AGE: <https://reg.redsara.es/>.

Para la presentación electrónica será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación admitidos certificado digital, DNI electrónico u otros sistemas de identificación admitidos.

2. Excepcionalmente, aquellas personas que no dispongan de medios de identificación electrónica podrán presentar su solicitud **de forma presencial** a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil).

Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En ambos casos, la solicitud se presentará mediante **instancia genérica**, indicando literalmente
- ASUNTO: "Convocatoria de asignación de plazas en residencias universitarias de la US, 2026/27"
 - EXPONE: "Habiéndose publicado Convocatoria de Asignación de Plazas en Residencias Universitarias de la Universidad de Sevilla, para el curso 2026/27".

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	6/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	6/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- SOLICITA: "Ser admitido en el proceso de selección de plazas conforme a la convocatoria publicada, declarando asimismo que son ciertos todos los datos".
- 4. Adjunte en la instancia el documento de su solicitud (pdf) recibido por correo, firmado.
- 5. **El plazo para la presentación de solicitudes** estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el **26 de abril de 2026, ambos inclusive**.

3. COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Sevilla comprobará el número de solicitudes presentadas para cada una de las residencias ofertadas.

1. Cuando el número de solicitudes sea igual o inferior al número de plazas ofertadas en una residencia, las plazas podrán adjudicarse directamente a las personas solicitantes de dicha residencia que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria (apartado III). La adjudicación definitiva de plaza quedará condicionada a la efectiva formalización de matrícula en una titulación oficial de la Universidad de Sevilla para el curso académico completo 2026/2027, dentro de los plazos establecidos por la Universidad de Sevilla.
2. Cuando el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas en una residencia, se requerirá a las personas solicitantes la presentación de la documentación acreditativa necesaria para la aplicación del baremo previsto en la convocatoria (apartado V.4). El requerimiento de documentación se publicará en el apartado Convocatorias de la página web <https://sacu.us.es/convocatorias> indicándose como plazo máximo para su presentación, el 4 de mayo de 2026.

4. DOCUMENTACIÓN

Cuando sea requerida según el punto anterior, se deberá aportar como plazo máximo hasta el 4 de mayo de 2026:

Documentación obligatoria para todas las solicitudes	
- Certificado de Empadronamiento colectivo actualizado de la Unidad Familiar (con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria).	
En caso de que el certificado de empadronamiento no refleje la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar , la persona solicitante deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que justifique dicha situación.	
- Autorización para la consulta de datos económicos y patrimoniales , firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, con el fin de que la Universidad de Sevilla pueda recabar dicha información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .	
El modelo de autorización estará disponible junto con el procedimiento de solicitud en el apartado Convocatorias de la página web https://sacu.us.es/convocatorias	

7

Código Seguro De Verificación	0Q1d4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Q1d4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	7/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	7/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<p>En el caso de que, por parte de las Administraciones Tributarias, no se dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal disponible.</p>	
<p>Documentación específica según la situación de la persona solicitante</p>	
<p>Solicitante Miembro de Familia Numerosa</p>	<p>Copia del título oficial de familia numerosa en vigor, vigente a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.</p>
<p>Solicitante con hermano/a/os/as desplazados/as por razón de estudios.</p>	<p>- Copia del contrato de arrendamiento o documento acreditativo de la residencia. - Documento acreditativo de la matriculación en la Universidad del hermano/hermana, correspondiente al curso académico 2025/26.</p>
<p>Estudiante de nuevo ingreso en una titulación oficial en la Universidad de Sevilla, en el curso 2026/2027.</p>	<p>Copia del certificado con la nota media obtenida en 1º de Bachillerato, ciclo formativo de grado superior, o del cumplimiento de otros requisitos académicos distintos a los anteriores que le permita el acceso a las Universidades Españolas.</p>
<p>Solicitante que proceda de Universidades españolas o extranjeras sujeto a un plan de movilidad, que se proponga realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla.</p>	<p>Documentación que acredite el período de permanencia en la Universidad de Sevilla.</p>
<p>Solicitud para personas con discapacidad.</p>	<p>Certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad, igual o superior al 33 %, emitido por el organismo competente.</p>
<p>Documentación expedida en el extranjero</p>	
<p>Los documentos expedidos en un idioma distinto del español deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción al español.</p> <p>Cuando se trate de documentos oficiales expedidos por autoridades o instituciones extranjeras, la traducción deberá realizarse mediante traducción oficial o jurada, salvo que el documento haya sido emitido directamente en español o en formato plurilingüe conforme a la normativa internacional aplicable.</p> <p>Asimismo, cuando proceda, los documentos deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de legalización de documentos públicos extranjeros.</p>	

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	8/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	8/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Universidad de Sevilla podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la presentación de los documentos originales o copias auténticas, así como cualquier otra documentación adicional necesaria para verificar la autenticidad y validez de los documentos aportados.

La falta de traducción al español podrá dar lugar a la no valoración del documento presentado.

NOTA: En caso de que la solicitud presentada estuviera incompleta o faltara documentación, la persona solicitante será requerida para que proceda a su **subsanción en el plazo de diez días hábiles**, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación requerida deberá aportarse a través del **Registro General de la Universidad de Sevilla** u otros medios descritos en el apartado V.2 Presentación, de esta convocatoria.

5. TRAMITACIÓN

- a) Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, 26 de abril de 2026, el Vicerrectorado Estudiantes y Vida Universitaria publicará en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** y en el apartado convocatorias de la página web <https://sacu.us.es/convocatorias>
- **El listado provisional de plazas adjudicadas**, si el número de solicitudes es igual o inferior al número de plazas ofertadas en una residencia. Las plazas podrán adjudicarse directamente a las personas solicitantes, quedando condicionada a la efectiva formalización de matrícula en una titulación oficial de la Universidad de Sevilla para el curso académico completo 2026/2027, antes del 31 de julio de 2026.
 - **El listado provisional de solicitudes pendientes de entrega de documentación**, si el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas en una residencia. Se requerirá a las personas solicitantes la presentación de la documentación acreditativa necesaria para la aplicación del baremo previsto en la convocatoria, como plazo máximo el 4 de mayo de 2026.
- b) **Finalizado el periodo de entrega de documentación**, 4 de mayo de 2026, el Vicerrectorado Estudiantes y Vida Universitaria publicará el **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, indicando en su caso el motivo de exclusión, en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** y en el apartado convocatorias de la página web <https://sacu.us.es/convocatorias> , el día 25 de mayo de 2026.
- c) Las personas solicitantes cuyas solicitudes resulten excluidas, o que deban aportar documentación adicional, dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, para **subsancar los defectos detectados o aportar la documentación requerida**.
- d) La subsanción se realizará a través de registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

9

Código Seguro De Verificación	0Q1d4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Q1d4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	9/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	9/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- e) La falta de subsanación en el plazo indicado determinará que la persona solicitante desista de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015.
- f) Una vez finalizado el plazo de subsanación, la **Comisión Técnica de Asignación de Plazas** procederá a la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado IV de la presente convocatoria y elevará a la **Rectora de la Universidad de Sevilla** la **propuesta de resolución provisional de adjudicación de plazas**.

6. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

- a) La **resolución provisional de adjudicación de plazas** se publicará el **día 9 de junio 2026** en el Tablón Electrónico Oficial de Universidad de Sevilla y en el apartado convocatorias de la página Web <https://sacu.us.es/convocatorias>
- b) Las personas interesadas podrán presentar **alegaciones** a la resolución provisional en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la base V.2 de la presente convocatoria.

- c) En el trámite de alegaciones **no se tendrán en cuenta documentos o circunstancias que no hubieran sido aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes o en el periodo de subsanación**, salvo que se trate de documentación acreditativa de hechos ya alegados en dichos plazos.

7. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución definitiva de concesión de las plazas será dictada por la Rectora de la Universidad de Sevilla y firmada y publicada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 20 de enero de 2026, por la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria.

La resolución será publicada el 19 de junio 2026 en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en el apartado convocatorias de la página Web <https://sacu.us.es/convocatorias>

La resolución será comunicada a las Residencias Universitarias participantes en la convocatoria.

8. RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	10/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	10/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla”(https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa

9. CALENDARIO

Presentación de solicitudes	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 26 de abril de 2026, ambos inclusive.
Publicación de: - Listado provisional de plazas adjudicadas por residencia (si la demanda es menor a la oferta) - Listado provisional de solicitudes por residencia pendientes de entrega de documentación (si la demanda es mayor a la oferta)	27 de abril de 2026
Periodo de entrega de documentación	Desde el 27 de abril hasta el 4 de mayo de 2026
Publicación listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	25 de mayo de 2026
Plazo de subsanación	10 días hábiles desde el listado provisional
Publicación de Resolución Provisional de adjudicación de plazas	9 de junio de 2026
Plazo de alegaciones	5 días hábiles desde la Resolución Provisional
Publicación de Resolución Definitiva de concesión de plazas	19 de junio de 2026

VI.- LISTAS DE ESPERA

- Las personas solicitantes que no obtengan plaza en la residencia indicada como primera opción quedarán integradas en una **lista de espera de dicha residencia**, ordenada conforme a la puntuación obtenida según los criterios establecidos en el apartado IV de la presente convocatoria.
- En caso de producirse renunciaciones, vacantes o pérdida del derecho a la plaza adjudicada, estas serán adjudicadas a las personas solicitantes incluidas en la lista de espera correspondiente, respetando estrictamente el orden de puntuación obtenido.

11

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	11/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	11/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c) Cuando existan vacantes en una residencia distinta a la inicialmente solicitada, estas podrán ser adjudicadas a las personas solicitantes que, no habiendo obtenido plaza en su primera opción, hubieran indicado expresamente en su solicitud su disponibilidad para ocupar plaza en cualquiera de las residencias universitarias, respetando en todo caso el orden de puntuación obtenido.
- d) La aceptación de una plaza en una residencia distinta de la indicada como primera opción no implicará la pérdida de la posición en la lista de espera de la residencia solicitada, salvo renuncia expresa de la persona interesada.
- e) Las adjudicaciones de plazas derivadas de la gestión de la lista de espera serán **comunicadas a las personas interesadas mediante los medios electrónicos indicados en su solicitud.**
- f) La lista de espera permanecerá vigente **hasta el 15 de octubre del 2026 o hasta la cobertura total de las plazas ofertadas.**

VII.- MATRICULACIÓN

- a) Tras la publicación de la resolución definitiva, el **19 de junio 2026**, los solicitantes con plazas adjudicadas podrán formalizar la reserva de plaza y matrícula, con las Residencias Universitarias, según el procedimiento que establezca el centro correspondiente.

Ver condiciones de cada centro en su respectiva web:

Residencia Universitaria Rector Ramón Carande:

<https://resa.es/residencias/sevilla/rector-ramon-carande/>

Residencia Universitaria Rector Estanislao del Campo:

<https://micampusresidencias.com/residencias-universitarias-sevilla/micampus-estanislao/>

- b) La adjudicación de plaza tendrá carácter provisional y quedará condicionada a la formalización efectiva de matrícula en una titulación oficial de la Universidad de Sevilla para el curso académico 2026/2027, dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
La persona adjudicataria deberá aportar justificante de matrícula en el plazo que determine la residencia.
- c) En caso de que la persona adjudicataria no formalice matrícula por no resultar admitida en la Universidad de Sevilla o por desistimiento, tendrá derecho a la devolución íntegra de la fianza abonada en concepto de reserva.
La renuncia deberá comunicarse formalmente por escrito al centro correspondiente.
- d) Transcurrido el plazo señalado para ello, sin formalización de matrícula ni comunicación expresa de renuncia, la devolución de la fianza se regirá por la normativa interna de cada residencia.

12

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D	Página	12/13	

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D	Página	12/13	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- e) Las personas con plazas adjudicada deberán aceptar y cumplir las **Normas de Funcionamiento Interno de las Residencias Universitarias** en la que se alojen y el resto de normativa aplicable. La ejecución de las normas de funcionamiento interno corresponde a la Dirección de la Residencia.

VIII.- RECURSO CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla”(https://sede.us.es), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.” que tiene como finalidad la de “Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento de la persona interesada.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/cisacu.pdf>

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
(PD.) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA
(Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026; BOUS núm.1/2026, de 23 de enero),

Fdo: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	13/13	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Qld4ZDRyETost6qwSQFEg%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g==	Fecha	06/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	13/13	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nJQpRRahemzPMNe6J6AL6g%3D%3D			